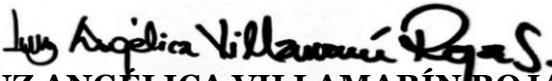




**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho del señor Juez el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **041 2023 00125 00**, el cual llegó por reparto. Sírvase Proveer,


LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone **RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA** a la Doctora **LAURA CAMILA MUÑOZ CUERVO**, identificada con C.C. 1.032.482.965 y T.P. 338.886 como apoderada judicial de la demandante **NELLY PATRICIA PEREZ THORRENS**, en los términos y para los fines del poder conferido.

De acuerdo a lo anterior, se **ADMITE** la demanda Ordinaria de Primera Instancia instaurada por **NELLY PATRICIA PEREZ THORRENS** contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** y la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A.**, Por reunir los requisitos del artículo 25 y 26 del CPT y de la SS.

En consecuencia, **por secretaria** se ordena **NOTIFICAR** y **CORRER TRASLADO** a los extremos pasivos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, enviándose el escrito de demanda, anexos y esta providencia, al correo electrónico notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co, y accioneslegales@proteccion.com.co. Se advierte a los demandados que la notificación se entenderá surtida transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje, día en el cual iniciara el término de diez (10) días hábiles, a fin de que se contesten la demanda por intermedio de apoderado.

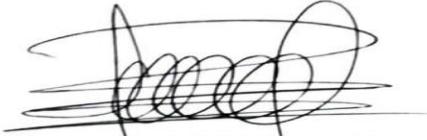
Igualmente, y de conformidad con el inciso 5 del artículo 48 de la ley 2080 de 2021, **NOTIFÍQUESE** el auto admisorio de la demanda a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico

institucional j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co. DENTRO DEL TÉRMINO DE EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

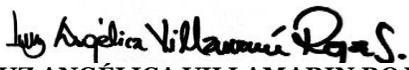


LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

GG

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado
N°109 del 30 de junio de 2023.



LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria